

inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

5º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevee la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

6º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al nº 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7º.— Que sobre el inmueble a subastar no existen cargas preferentes a la del Estado.

8º.— El remate deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes,

o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, en contrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, así como al deudor D. José Antonio Fernández Rodríguez y esposa Doña Milagros Abad Pérez-Medrano, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 8 de junio de 1989.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Solicitud de licencia para apertura de un restaurante

V.B.418

Por D. Alberto Capilla Serrano, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en Ctra. de Soria, Km. 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 13 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para una instalación de fuel-oil

V.B.421

Por D. Francisco Postigo Hernández, en nombre y representación de Hijos de Juan Cruz Hernández, S.A., se ha solicitado licencia para realizar un foso pra tanque metálico subterráneo para fuel-oil de 50.000 litros, con emplazamiento en el Barrio de Recajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 15 de junio de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de conservas

V.B.422

Por Doña Agustina Ciordia Arpón en representación de la Sociedad Conservas Cicu, S.A.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una fábrica de conservas vegetales, en calle la Aurora, núm. 6, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 13 de junio de 1989.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una planta de hormigón

V.B.423

Por D. Tomás Muñoz Marín, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una planta de limpieza, clasificación y machaqueo de áridos y planta de hormigón, en el Polígono del Raposal 9/203, de este término municipal de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 19 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Solicitud de licencia para apertura de una peluquería

V.B.419

Por Dña. María del Valle Sagredo López, se ha solicitado licencia para abrir una peluquería con emplazamiento en c/ Gregoria Artacho, núm. 1, 1º C.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero, a 13 de junio de 1989.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un café-bar

V.B.420

Por Dña Marina Laorden Domínguez, se ha solicitado licencia para abrir un café bar categoría 4ª, con emplazamiento en Martín Bastida, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cenicero, a 13 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para apertura de un hotel-restaurante

V.B.424

Por parte de D. Félix Paniego Gutiérrez se ha solicitado licencia para un hotel-restaurante en la finca núm. 2 de la cale Héroes del Alcázar de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 19 de junio de 1989.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105